



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	1025
Radicado	050883103002199900632-00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Luis Javier Restrepo Restrepo
Demandado	María Teresa Rodríguez Viuda de García
Asunto	Desarchivo- no se accede a la expedición del oficio solicitado

A disposición de la parte interesada por el termino de diez (10) días, el proceso de la referencia.

Se deja constancia que de acuerdo a las anotaciones que figuran a folios 31 del cuaderno 2 a mano alzada aparecen que en fecha abril 04 de 2001 se hace entrega del oficio 178 y exhortos 036 y 037 a la señora María Teresa Rodríguez viuda de García quien es acá demandada.

De otro lado de la revisión del certificado libertad y tradición obrante en la anotación 021 se encuentra la cancelación del embargo con acción real medida que había sido comunicada en el oficio 178 del 3 de abril de 2001.

Ahora, respecto de la cancelación de la hipoteca, se observa que a folios 31 mediante auto de fecha 03 de abril de 2001, se dispuso cancelar la hipoteca número 1871 constituida por escritura pública en la notaría única del círculo de Copacabana exhorto que figura retirado el 04 de abril de 2001, por la señora María Teresa

Rodríguez. En razón a que el exhorto no figura inscrito dentro del folio de matrícula inmobiliaria se dispone librarlo.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

**Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe09f3abc106483e6530cf06aabec8813ccb46c3b41c52c839e2b95576cf1b7**

Documento generado en 27/10/2022 11:14:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**